

HECHO ESENCIAL

Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.  
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes Nº 746

Santiago, 16 de diciembre de 2019

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, Piso 1  
Santiago

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº 18.045, y de la Norma de Carácter General Nº 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, vengo en informar lo siguiente en calidad de Hecho Esencial de Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. (la "Sociedad"):

Se encuentra en tramitación el Decreto Supremo Nº 144/2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019, por medio del cual se acepta la revisión de la fórmula de reajuste del sistema tarifario y del plazo de la concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Sistema Norte-Sur (Autopista Central)" y aprueba el Convenio Ad – Referéndum Nº 8 que establece los términos y condiciones para su implementación.

En el referido Convenio Ad Referéndum Nº 8, las partes acordaron que a partir del 1º de Enero de 2020, y durante todo el plazo restante de la concesión, la Sociedad no aplicará el reajuste real anual de 3,5% establecido en las Bases de Licitación.

Saluda *atentamente*,

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.

Andrés Barberis Martín  
Gerente General



CERTIFICADO  
ISO 9001/2015

